Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Y por otra nuestra carta de la fecha que se ha bisto fue
de treinta de marzo de mil y seiscientos y setenta y dos
Por la qual [illegible] de los compre
hendido [illegible] de consumo de oficios que
mandamos dar el año de mil y seiscientos y setenta
y nueve [illegible] del oficio Juan Lopez
de Guzman y asimismo os [illegible] la
merced atento a que por testimonio de Diego
[illegible] nuestro escrivano consta que
el dho Juan Lopez de Guzman obtuvo los veinte dias
que la ley dispone despues de la fecha de la rre
nunciacion y con que os presenteis con esta
nuestra carta en el ayuntamiento de la dha
villa dentro de cinquenta dias contados desde
la data della [illegible] ante [illegible]
[illegible] el dicho oficio y [illegible] para
[illegible] del ayuntamiento [illegible] de [illegible]
con que no [illegible] oficio de [illegible]
ni [illegible] para [illegible]